

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 2275** *Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 16 de enero de 2024, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.*

Antecedentes de hecho

Único.

Este Centro Directivo ha advertido errores materiales en la Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, publicada en el BOE número 20, de 23 de enero de 2024, consistentes en la inclusión en el anexo I entre las plazas desiertas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa la relativa a la de la Audiencia Provincial, sección n.º 6 Penal, de Santa Cruz de Tenerife, que fue adjudicada a un aspirante que superó el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocada por Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, así como la no inclusión en el anexo I entre las plazas desiertas ofertadas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa la relativa a la del Juzgado de lo Penal n.º 6 Penal, de Santa Cruz de Tenerife, ofertándose una plaza cuando deberían ser dos.

Teniendo en cuenta los siguientes

Fundamentos de Derecho

Único.

Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas, resuelve:

Único.

Corregir los errores materiales detectados en el anexo I de la Resolución de 16 de enero de 2024, en el siguiente sentido:

1. Eliminar la siguiente plaza del anexo I de la citada resolución:

Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma	N.º de plazas
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 6 PENAL.	TRAMITACIÓN P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	CANARIAS.	1

2. Donde dice:

«Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma	N.º de plazas
JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACIÓN P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	CANARIAS.	1»

Debe decir:

«Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma	N.º de plazas
JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACIÓN P.A.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	CANARIAS.	2»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 2024.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, P.S. (Resolución de 23 de enero de 2024), el Viceconsejero de Justicia, Cesáreo Rodríguez Santos.